



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01176-00

Se autoriza a la parte actora a realizar el trámite de notificación de la demandada en la siguiente dirección:

- Calle 48 A # 48 48 Int. 202
Itagui - Antioquia.

En cuanto a la medida de embargo solicitada, el Juzgado no accede a ello, pues es necesario que se informe el folio de matrícula inmobiliaria, así como la oficina de registro en la cual se encuentra inscrito el inmueble, objeto de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

AMUNERAVA

CONSTANCIA

La presente providencia fue notificada por estados No. **150 del 25 de noviembre de 2020**, en el micro sitio asignado a este Despacho en la página de la Rama Judicial.